

Legislación Nacional

Decreto 734/2006 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS PODER EJECUTIVO NACIONAL Recházase un recurso de reconsideración interpuesto por un agente de la Dirección Nacional de Arquitectura, contra el Decreto N° 2545/2002. Bs.As., 13/6/2006 VISTO el Expediente N° 090001620/1992 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO: Que por la mencionada actuación tramita el recurso de reconsideración previsto en el Artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O.1991 interpuesto por el agente Don Luis Angel Ciro CATTENAZZI (M.I.N° 6.872.015) de la DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA dependiente de la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, contra el Decreto N° 2.545 de fecha 9 de diciembre de 2002 que rechazó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto contra la Resolución Conjunta N° 37 de fecha 20 de diciembre de 1991 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA dependiente entonces de la PRESIDENCIA DE LA NACION, que aprobó su reencasillamiento en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (S.I.N.A.P.A.), aprobado por el Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que contra la aludida resolución conjunta que aprobó su reencasillamiento, el presentante interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado oportunamente mediante el dictado de la Resolución Conjunta N° 48 de fecha 31 de diciembre de 1992 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA dependiente entonces del MINISTERIO DEL INTERIOR. Que los elementos de juicio aportados por el recurrente en esta instancia ya fueron valorados oportunamente, estimando que las funciones efectivamente ejercidas por el agente al momento del reencasillamiento, concuerdan con el nivel otorgado por la precitada resolución conjunta. Que han tomado la intervención que les compete en la presente instancia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Oficina Nacional de Empleo Público de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O.1991. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Recházase el recurso de reconsideración previsto en el Artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O.1991 interpuesto por el agente Don Luis Angel Ciro CATTENAZZI (M.I.N° 6.872.015) de la DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA dependiente de la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, contra el Decreto N° 2.545 de fecha 9 de diciembre de 2002. ARTICULO 2° — Hágase saber al recurrente que la resolución del presente recurso clausura la vía administrativa quedando expedita la acción judicial, la que podrá ser interpuesta dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Julio M.De Vido.